



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 97/2022

TEMA: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN ESQUEL.

VISTO: Las intensas nevadas registradas a partir del 14 de julio del corriente en la ciudad de Esquel y su zona de influencia (Expte. N° 155/2022) y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 14 de Julio se ha registrado un temporal de nieve en la ciudad de Esquel y en la zona de influencia, incrementando la acumulación el día 22 de julio del corriente.

Que, las precipitaciones de carácter extraordinario producidas en los últimos días mantienen calles, caminos anegados por la cantidad de nieve acumulada en distintos sectores de la ciudad.

Que, estas condiciones climáticas han producido el aislamiento de pobladores y serias dificultades para el desarrollo de todo tipo de actividades, y es necesario que, con la mayor urgencia que lo amerite, se posibilite la provisión de equipos de maquinarias vial, alimentos y cualquier otro tipo de ayuda que se requiera, brindando asistencia y/o auxilio a los vecinos de la ciudad.

Que, para poder dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente y adoptar las medidas que sean necesarias, se requiere de una mayor celeridad en los trámites administrativos para la adquisición de bienes y/o servicios destinados a atender esta emergencia y, por tal motivo, es menester gestionar recursos presupuestarios para enfrentar este cuadro de emergencia y declarar la emergencia climática en el Ejido de la ciudad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA


ART. 1°: DECLARASE la Emergencia Climática en el Ejido Municipal de la ciudad de Esquel, a partir del día 22 de Julio del corriente año por el término de sesenta (60) días.


ART. 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la adquisición de bienes de capital, de consumo y servicios, a realizar transferencias corrientes y de capital y a contratar las obras necesarias que correspondan con el fin de moderar y/o resolver la situación de emergencia, compensando las partidas presupuestarias que sean necesarias.

ART. 3°: Dentro de los veinte (20) días de vencido el plazo establecido en el artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá un informe a este Honorable Concejo Deliberante acerca de los recursos y erogaciones resultantes de la presente Ordenanza.

ART. 4°: Remítase copia de la presente Ordenanza al Presidente de la Nación y al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut a fin de que, se asignen aportes presupuestarios específicos para atender la emergencia municipal y dispongan de los recursos y medidas acordes con la situación.

ART. 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, Archívese. Esquel, 26 de Julio de 2022.



Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Ing. Gerardo Filippini
Presidente a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión extraordinaria del 2022, bajo Acta N° 15/2022, registrada como Ordenanza N° 97/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 26 de julio de 2022.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel